

Y de otra parte, la Excma. Sra. D^a. Isabel Quesada Vazquez; Consejera de Bienestar Social y Sanidad, nombrada por Decreto de presidencia 52/2000 de 21 de julio, de la Ciudad de Melilla en nombre y representación de la Ciudad de Melilla.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

PRIMERO

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla suscribieron, en fecha de 23 de diciembre de 1999, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

SEGUNDO

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de Mayo, de creación, 839/1996 de 10 de mayo que establece su estructura orgánica y la Orden Ministerial de 21 de Mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Ciudad de Melilla de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de acción social y servicios sociales.

En la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2000, y en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla aprobados definitivamente el 8 de febrero de 2000, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

TERCERO

Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

CUARTO

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Ciudad de Melilla y las previsiones presupuestarias que se establezcan.